

DESDE EL 1 DE ABRIL
DESAPARECE PARA LA PERSONA
TRABAJADORA LA OBLIGACIÓN
DE PRESENTAR A LA EMPRESA
EL PARTE DE BAJA



El Boletín Oficial del Estado ha publicado la modificación de un Real Decreto por la cual desaparece la obligación para las personas trabajadoras de presentar a las empresas los partes de Incapacidad Temporal

Entrada en vigor a partir del 1 de ABRIL de 2023 para procesos que se encuentren en curso y que no hayan superado los 365 días de duración.



MENOS DE 5 DÍAS	Se emitirá el parte de baja y de alta en un mismo acto médico. La fecha del alta podrá ser la misma que la de la baja. La persona trabajadora podrá solicitar un reconocimiento médico el día que se haya fijado su alta, y el médico podrá emitir un parte de confirmación de baja si considera que el paciente no ha recuperado su capacidad laboral.
ENTRE 5 Y 30 DÍAS	Se emitirá el parte de baja consignando la fecha de la revisión médica sin exceder de los siete primeros días naturales desde la fecha de baja. Tras la revisión se emitirá el parte de alta, si procediera, o el parte de confirmación de baja. Tras este primer parte de confirmación, los siguientes no podrán emitirse con una diferencia de más de 14 días naturales entre sí.
ENTRE 31 Y 60 DÍAS	El proceso es igual que el anterior, con la diferencia de que entre el segundo y sucesivos partes de confirmación de baja, no podrá superarse el plazo de 28 días naturales entre sí.
DE 61 DÍAS O MÁS	El proceso es igual que el anterior, con la diferencia de que la primera revisión no podrá exceder de 14 días naturales desde la fecha de baja. Además, entre el segundo y sucesivos partes de confirmación de baja no podrá superarse el plazo de 35 días naturales entre sí.



Síguenos en: www.ugtrioja.org

UGT La Rioja C/ Luisa Marín Lacalle 1, 26003 Logroño 941 24 00 22 cer@larioja.ugt.org

UGT-FICA (Federación de Industria, Construcción y Agro): 941 27 76 54 ugtfica@larioja.ugt.org

UGT Servicios Públicos: 941 27 76 37 organizacion@larioja-fespugt.org

FeSMC (Federación de Servicios, Movilidad y Consumo): 666 43 72 00 larioja@fesmcugt.org

